



## Resolución de Secretaría General N° 236-2016-ITP/SG

Callao, 05 DIC 2016

### VISTOS:

El Memorando N° 269-2016-ITP/DIDITT, de fecha 01 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Memorando N° 3088-2016-ITP/OPPM, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 154-2016-ITP/OA, de fecha 28 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 506-2016-ITP/OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095, 106, 116, 117, 152, 171, 174, 193, 195, 200, 201, 230-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión el literal f) del artículo 5 de la Ley, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de



contratación de la citada Ley. Asimismo, el último párrafo del artículo referido, dispone que: *"El Reglamento establece los aspectos y requisitos aplicables a dichas contrataciones. Mediante directiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) se establecen los criterios bajo los que se supervisan las mismas"*;

Que, el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, por el Informe N° 154-2016-ITP/OA, de fecha 28 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1114-2016-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir la Contratación Internacional del "Servicio de Secuenciamiento Genético", considerando que: i) mediante Memorando N° 269-2016-ITP/DIDITT, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite el Pedido de Servicio N°02330 – Meta 198 - "Servicio de Secuenciamiento Genético"; ii) mediante Informe N° 1060-2016-ITP-OA/ABAST, el Responsable de Abastecimiento, presenta la indagación del mercado del "Servicio de Secuenciamiento Genético", concluyendo: *"En este sentido, considerando que no resulta posible realizar la contratación del proveedor no domiciliado MACROGEN INC. para la prestación del servicio requerido a través de los métodos de contratación previstos en la normativa de contrataciones del Estado, se configura el supuesto recogido el literal f) del artículo N° 5 de la LCE, por lo que dicha contratación se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la norma de contrataciones del Estado, y, en atención a ello, corresponde realizar una contratación internacional, cuyo monto asciende a \$ 1,298.00 (Mil doscientos noventa y ocho con 00/100 Dólares Americanos)"*; iii) por el Memorando N°3088-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000003887, por el monto de S/ 4,737.70; y iv) por el Informe N° 1114-2016-ITP/OA-ABAST, el Responsable de Abastecimiento, informa que la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000003887, por el monto de S/ 4,737.70, ha sido calculada utilizando el tipo de cambio de S/ 3.65;

Que, mediante el Informe N° 506-2016-ITP/OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, a fin de la contratación internacional requerida por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;



Con el visado de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo la Contratación Internacional del "Servicio de Secuenciamiento Genético"; la misma que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 236-2016-ITP/SG**

**SUSTENTO DE INCLUSIÓN – VIGÉSIMA MODIFICATORIA PAC 2016**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DOLARES AMERICANOS	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio de Secuenciamiento Genético	Contratación Internacional	\$ 1,298.00	Servicio	RDR	Diciembre	No aplica

